Ponencia reforma ONU.

18. 5. 94

Victoria Abellán: I. Arts. 92 a 97 Carta no se han aplicado nunca, a causa paralización. Una vez acabada ésta, deben aplicarse dichos artículos.

Por consiguiente: a) no modificar Carta
b) aplicar dichos artículos
c) poner Federación a disposición Secretaría Ltd. Hoya [illegible] este Ltd. [illegible] Consejo Seguridad.

[redacted] Mantenimiento paz.

1. Federación aplicar funciones [illegible] paz (asistencia a refugiados, ayuda, etc.) ante no con competencias Consejo Seguridad, ni se amen. [illegible] otras operaciones.

Nuevos conceptos: todos son subsumibles en la Carta: por tanto no existen reformas de ésta.

2. La discrecionalidad del Consejo Seg. [illegible] Carta la permite, pero en la propia Carta hay [illegible] uno de control, pero de Asamblea. Hoy en Federación existen [illegible] en el Consejo Seg. [illegible] intervención [illegible] criterios [illegible] ante nuevos retos, [illegible] creó con ruptura la unanimidad de los [illegible] Consejo Seg.

II. Respeto D.os Humanos:

1. Competencia: Asamblea y Cons. Econ. y Soc. [illegible] Reforzar [illegible] intervención Cons. Seguridad.

2/ No es conveniente atribuir competencias a este sistema el Cons. Sep.: esto comportaría violar Carta. Que no dependa de la discrecionalidad Cons. Sep.

III Reforma Carta. 1 la prueba Local de una reforma parcial.
v.g. Cuestión Cons. Ad. Judiciaria
(La perdió razón de ser)

2. Revisión: esto requiere Conf. Ed.
No obligaría a redefinir Carta. Sólo en parte si Ley pacto político básico.
Quizá incluir nuevo órgano:
Consejo Dcs Humanos.
Reestructuración Cons. Econ. Social.

Nuevo orden mundial? Cuáles van a ser los grandes centros de influencia?

Poder para: Carácter imperativo, desde 1947, pero Ley + fácil de cambiar: sigue existiendo amplio espacio política mundial, no Ley única autoridad rectora.

Hoy no existe ni visible ni reformar ONU hacia la creación de un "gobierno mundial".

Persiste y fortalece idea básica: Estados iguales, pero responsabilidades desiguales.

Tiene un efectivo, ONU no tiene poder, pero sí autoridad. Hay que reforzar esta autoridad, antes de reformar ONU para obtener de ella poder.

y función básica sigue siendo arreglar conflictos, no resolverlos. Hay problemas que no puede resolver y no se le deben exigir.

1) Puede ser agente de cambio si cumple su función específica y efectiva.

3/

c) Mejorar su visibilidad: v.g. estableciendo delegaciones (con embajadas) en los diversos países

ii) Refuerza autoridad: relación con organismos regionales.

iii) Bifurcación del poder: relación con ONG, con parlamento Unión Europea miembros.

→

d) Eficacia:

i) Mecanismo interno de funcionamiento.

ii) ~~[illegible]~~ Nuevos recursos de dotación económica con país (v.g. contr. per cápita, etc).

e) Tutela relaciones: v.g. prevención paz puede generar nuevo conflicto; reforma ECOSOC para optimizar recursos dedicados a cada.

Conclusiones: reforma carta en sentido amplio (no revisión, sí perfeccionar). Y no empezar por cambio política. Idea básica: incorporar ONG? No y sobre cambios necesarios base, pero sí pueden introducir mejoras: v.g. introducir voto ponderado en Asamblea Ord.

Zipa → Asamblea con ONG y opinión diversa

Posibilidad de penalizar Estados incumplan si no cumplen objetivos Cumb.

Cons. Sep: mismo permanente reforma existente, pero debería cambiar supresión veto e el principio de unanimidad y este cambio. Representación igualitaria y regiones. Mejorar reemplazamientos. Quitar identificación puesto permanente = potencia nuclear. No se puede eliminar a corto plazo derecho veto.

Mantenimiento paz y seguridad: Realismo cuando peace keeping, que dejan cadáveres en cada lado y medio canta. Vista ahora, ONU ha ofrecido un nuevo rumbo bajo.

Ignacio Sánchez Rodríguez: Reforma Carta es difícil: todavía no tenemos un nuevo orden internacional: es distinto de situación pero no hay un nuevo orden.

Avanzar en tres niveles intermedios.

1. Reformar Carta o reformarla? Desde el punto de vista no hay diferencia real. Pero en el aspecto político sí lo es: - la revisión exige un acuerdo político global.

2. Reforma parte; ) Reforma funcional: v.g. determinación cuota en provisión organismos (v.g. se mide contenido cuota de pacíficos mantenimiento, etc.

b) Reforma institucional. Reformar instituciones y relaciones entre ellas.

De lo reformado a la práctica y del consenso. Tendencia a crear un especie de gobierno mundial (Fr. Gobierno mundial (Fr. Sep.). Problema puede ser

Problema: si aprueba propuesta, ¿se contabiliza el principio de un voto un voto, cuando propuesta no incluye directamente de pequeño núcleo países? Voto ponderado? ¿segunda cámara?

5/ Relaciones interinstitucionales: p.e. relación entre Tribunal Internacional y Consejo Seguridad (caso 2 Irak)

→ Consejo Adm. fiduciario: no puede suprimir. Sí es facultativo suprimir

Retocar estatuto Secretario Gral.

Reforma cap. X: competencias Ecosoc. Hoy son poca sus competencias. Un poco transformado en un Cons. Seguridad Económico y Social.

Derechos humanos: Hoy que añadir un capítulo en Carta. Es tema fundamental. Antes, todos en ONU estaban sorprendidos, cosa que ahora no ocurre.

Dº de autodeterminación: pacto 1966 se refiere a él como excepción colonial. Y hoy ha de redefinirse, para interpretación actual o para no aplicar a todos los Estados miembros y no a sólo un reducido número ecológico mundial? La podría incluir el cap. Dº humanos.

→ - Composición Cons. Seguridad: ¿cuál sería aplicación Dº de veto?

- ¿Modificación art. 50 Carta: Com. 2006 Irak: situación actual es diferente, pero ¿puede tener efectividad? Medidas coercitivas pueden significar sanciones que perjudican a nuevos empresarios, sin que pueda imponerse. Solidaridad no es coercitiva, no sanciona.

¿Irak puede ser el futuro: por potencias y quien a quien, de países subdesarrollados?

Operaciones mantenimiento paz: están fuera de la Carta. Pero están reconocidas y que definen nuevo orden mundial. Reforma art. 27 Carta.

6/

Cap. XI, XII y XIII (Carta pueden ser suprimidos, aunque puedan situaciones cubiertas no resolver (v.g. Solana, Tiras Occidental, Ceuta, Melilla) (duda respecto a art. 73). Supresión sería un gran éxito para ONU.

M. Ortega Cancelón: Alcance Cons. Seguridad: hasta ahora no respuesta de NU a la propuesta planteada por Marruecos Ind. En el seno de ésta se ha creado Com. ad hoc sobre este tema.

Lo que sí parece es que no habrá grandes reformas Carta, en relación a Cons. Seg. Las potencias no quieren abrir caja Pandora. Por mucha reforma que se proponga, todo se reducirá a una adaptación del Cons. Seg. y aún será una reforma mínima.

Temas:

1. Composición y funcionamiento Cons. Seguridad. Se dice veto es un gran avance respecto al principio de unanimidad. Sustitución conveniente y muy sitiada. No de acuerdo en posible reforma sobre dº de veto nuevos miembros permanentes: no conveniente. Admite con muchas reservas a Japón, Alemania e India. No capta opinión de ONGs de incluir países para tener mundo en criterio regional.

Muchos semipermanentes: una total pérdida. No vale la pena invertir en ello en el informe. No hay criterios para encontrarlos. Pero sí se pueden establecer algunos criterios objetivos v.g. excluir a poco poblados, etc. Nº global: en torno a los 21 o 23 NU.

2. Funcionamiento: Establecer razones de inclusión, objetivos y cifras entre C.S. y AG. Prd. Status especial para NU: dar opciones a países a operaciones mantenimiento paz

7/.

- Mayor apertura subsidiaria
- financiación efectiva y flexible. Fondo Volkswagen, etc. (Inducción Fund)

3. Estatuto ~~Parlamentario~~ (Consejo Seguridad: Trib. Int. y, sobre todo, Parlamento (arts. 10 y 15 (arte).

4. Principios ONU: Igualdad soberana, no necesidad pueblos u/s y (arte. (art. 24, 2). Ha elegido el voto de Lugo — por ovace a la principio el voto de Lugo un nuevo texto sobre este tema.